

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.889

LEY 3889

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3889

LEY 3889

Ampliación de la partida para revalúo inmobiliario.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($600.000 m/n), la partida fijada por el artículo 13 de la Ley de fecha 11 de junio de 1924, para ser invertida en las operaciones del revalúo inmobiliario, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo a la presente Ley, que se declara de urgencia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3889. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).